

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

28 OCT. 2015

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 15 OCT. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.782 adoptado en sesión Extraordinaria N° 163, de fecha 07 de noviembre de 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 7.475 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 612 de fecha 23 de septiembre de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 83, de fecha 25 de septiembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, de fecha 16 de mayo de 2.013;
- La Resolución N° 35, de fecha 04 de abril de 2.104, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, de fecha 18 de marzo de 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 110

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO, de fecha 07 de octubre de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT 65.997.470-3, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada "FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA) REGIÓN DE COQUIMBO 2.013 – 2.014", cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS
(CEAZA)

“FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA) REGIÓN DE COQUIMBO 2.013-2.014”

En La Serena, a 07 de octubre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional”; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, Biólogo, cédula nacional de identidad N° 8.530.081-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia Corriente al sector Privado, del proyecto denominado “FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA) REGIÓN DE COQUIMBO”, aprobado mediante Resolución N° 83 de fecha 25 de septiembre de 2.013, teniendo presente los siguientes antecedentes:

- Carta N° 170, de fecha 09 de julio de 2.015, del Gerente Corporativo de CEAZA, en que se solicita reitimización del presupuesto vigente del proyecto denominado: “FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA) REGIÓN DE COQUIMBO”. Los argumentos presentados son:
 - Las modificaciones se justifican ya que se generaron saldos disponibles en el ítem Recurso Humano, por cuanto durante la ejecución del proyecto, se generaron cinco cargos de investigadores vacantes y en el ítem Habilitación Infraestructura, porque el costo total de la habilitación de la Cámara de crecimiento fue inferior al estimado.
 - Lo anterior permitirá aumentar el ítem Gastos Operacionales y extender el financiamiento basal desde octubre a diciembre del presente año.



resolución N° 110

- Carta N° 154, de fecha 24 de julio de 2.015 del Gerente Corporativo de CEAZA, en que se solicita la modificación del convenio en cuanto a la extensión de éste y el incremento de recursos.
- El Memorándum Electrónico N° 3.328/2.015, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la reitimización del presupuesto vigente.
- El Memorándum Electrónico N° 3.567/2.015, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se informa recomendación técnica favorable de re-evaluación del programa.
- El Oficio Ordinario N° 3227, de fecha 20 de agosto de 2.015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, que informa la ampliación de plazo e incremento de presupuesto vigente.
- El Acuerdo N° 7.475, adoptado en Sesión Ordinaria N° 612, de fecha 23 de septiembre de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba incremento de presupuesto vigente en M\$ 342.670.
- La Minuta de fecha 05 de octubre de 2.015, de la administradora del Proyecto, en la cual se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de reitimización de los recursos asignados y el aumento de plazo, ya que con ello se permitirá la continuidad al CEAZA financiando los gastos asociados al funcionamiento y operación de éste.
- El Memorándum Electrónico N° 4.061 de fecha 05 de octubre de 2.015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito con CEAZA respecto al proyecto: "FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA) REGIÓN DE COQUIMBO" .

PRIMERO: Sustitúyase el cuadro de transferencia anual, singularizada en la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia Corriente al sector Privado, individualizado precedentemente, en razón del incremento presupuestario asignado al proyecto con cargo al FNDR 2.016, según disponibilidad presupuestaria, por el siguiente:

TOTAL DE TRANSFERENCIA M\$	AÑO 1 2.013 M\$	AÑO 2 2.014 M\$	AÑO 3 2.015 M\$	AÑO 4 2.016 M\$
2.275.724	843.247	1.040.935	0	391.542



resolución N° 110

SEGUNDO: Reemplácese el cuadro de inversión de los recursos establecidos en la Cláusula Quinta, por el siguiente:

ÍTEMS	2.013/2.014 M\$	2.014/2.015 M\$	2.016 M\$	TOTAL
PERSONAL				
R.R.H.H Investigación	472.314	575.218	122.652	1.170.184
R.R.H.H Gestión	174.202	271.866	220.018	666.086
R.R.H.H Institucional	-	-		-
SUBTOTAL PERSONAL	646.516	847.084	342.670	1.836.270
GASTOS DE OPERACIONES				
Presupuesto Ind.	47.500	27.000		74.500
Presupuesto Ind. Gestión	14.670	14.540		29.210
Gastos Operación CEAZA	97.081	151.946	48.872	297.899
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES	159.251	193.486	48.872	401.609
INFRAESTRUCTURA	22.480			22.480
EQUIPAMIENTO	15.000	365		15.365
TOTAL	843.247	1.040.935	391.542	2.275.724

TERCERO: MODIFÍCASE la cláusula sexta del convenio señalado precedentemente, indicándose lo siguiente:

“El plazo de ejecución del programa objeto del presente convenio, será de 32 meses, a contar del primer giro de recursos transferidos a la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia Corriente al sector Privado, fecha 16 de mayo de 2.013, aprobado mediante Resolución N° 83, de fecha 25 de septiembre de 2.013, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.



resolución N° 110

QUINTA: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO
BERNARDO O. BROITMAN ROJAS – DIRECTOR EJECUTIVO CEAZA
CLAUDIO E. VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO CEAZA

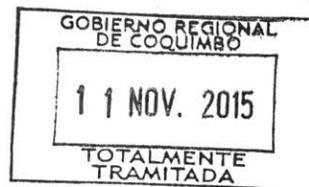
anótese, tómese razón y comuníquese



CURSA CON ALCANCE 5139



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

LRH/ALV/SSV/ISE/CZA/pfc



resolución